



Defensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Puerto Bolívar 10/11/2025
No. 23202500242 MD-DIMAR-CP14-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor
ERICK ENCARNACION SALAZAR RODRIGUEZ
Capitán- MN “DON EUDO”
Correo: erickesr@gmail.com - agenciamaritimaneuport@gmail.com
Teléfono: 316 092 3650.

Asunto: Comunicación - Auto Alegatos
Ref.: Investigación Administrativa Sancionatoria No. 24022025-003.

Con toda atención me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar, mediante auto de fecha 07 de octubre de 2025, declara cerrado el periodo probatorio, proferido en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio de la referencia, iniciado en su contra por la presunta Violación a las Normas de Marina Mercante.

En consecuencia, se corre traslado por el término de diez (10) días hábiles, con el fin de que allegue escrito de los alegatos de conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 -*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*.

La presente comunicación estará publicada en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar y en la página de dimar: Portal Marítimo – Contenido Jurídico – Notificaciones – Investigaciones – Comunicaciones – CP14.

Finalmente, se adjunta en PDF copia íntegra del auto en mención.

Respetuosamente,

Capitán de Corbeta **JOSE ALEJANDRO NOVA MARIÑO**
Capitán de Puerto de Puerto Bolívar.

Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar - CP14
Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Puerto Bolívar, Uribia, La Guajira., 07 de octubre de 2025.

Referencia: AUTO ORDENA CORRER TRASLADO ALEGATOS.

Investigación: Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 24022025003 – Por la presunta Violación a Normas de Marina Mercante..

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO BOLÍVAR

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este despacho mediante auto adiado 26 de febrero de 2025 ordenó el inicio de la presente averiguación preliminar, con la finalidad de establecer si existen méritos para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio conforme a los hechos ocurridos, las personas involucradas y las disposiciones presuntamente vulneras.

Que, teniendo en cuenta el resultado de estas averiguaciones preliminares con fecha 14 de julio de 2025, se profirió auto que ordenó el inicio de la investigación administrativa de carácter sancionatorio y formuló cargos en contra del señor ERICK ENCARNACION SALAZAR RODRIGUEZ, identificado con pasaporte número 144588369 de Venezuela en calidad de capitán de la MN “DON EUDO” con matrícula 8353817 de bandera Belize.

Que, con la finalidad de notificar el auto de formulación de cargos, emitieron los oficios número 23202500128, No. 23202500129 de fecha 16 de julio de 2025, dirigidos al señor ERICK ENCARNACION SALAZAR RODRIGUEZ, en calidad de capitán y Agencia Marítima NEW PORT, en calidad de agente marítimo. Igualmente, fue emitido oficio No. 23202500138 de fecha 31 de julio de 2025, dirigido a la sociedad GUAJIRA TRADINH GROUP, en calidad de armador, por medio de los cuales se citaron al despacho, siendo remitidos al correo electrónico registrado en el expediente y publicados en el portal marítimo.

Con fecha 31 de julio de 2025, se recibió correo electrónico por parte del señor ERICK ENCARNACION SALAZAR RODRIGUEZ, autorizando al despacho sea notificados por medios electrónicos; Así las cosas, el día 08 de agosto de 2025, el despacho realiza notificación electrónica del auto de formulación de cargos.

En el mismo sentido, previa autorización entregada por la Agencia Marítima NEW PORT, mediante correo electrónico el día 08 de agosto de 2025, esta fue notificada de manera electrónica del auto en mención en la misma fecha.

Sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte del armador, por lo que dando cumplimiento a los postulados del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el día 12 de agosto de 2025, se procedió a notificarlo por aviso el cual fue publicado por el término de



Identificador: 9JW6 FyFn veEH D5mi 2wXc /Y5U 6RQ=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico es igual a la de su copia en papel.

ley siendo desfijado el día 19 de agosto de 2025.

Dado que el auto de formulación de cargos fue notificado al investigado el día 08 de agosto del año en curso y que el término de quince 15 días para presentar su escrito de descargos venció el día 01 de septiembre de 2025.

Que, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2025, se ordenó declarar abierto periodo probatorio por el término de diez (10) días hábiles, comunicado mediante oficio No. 23202500177 de fecha 09 de septiembre de 2025, periodo vencido el día 24 de septiembre de 2025 y que revisado el expediente se observa que el investigado no aportaron escrito de pruebas.

Que, este despacho es competente para correr traslado para la presentación de alegatos dentro de la presente investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8 y en la Ley 1437 de 2011, artículo 48, inciso 2.

En mérito de lo anterior, el suscrito Capitán de Puerto de Puerto Bolívar, en uso de sus facultades legales,

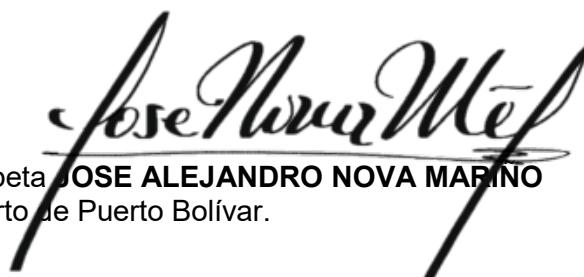
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - CORRASE traslado a las partes para la presentación de alegatos dentro de la presente investigación, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 48, inciso 2, por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente auto.

ARTÍCULO 2°. – Contra el presente auto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3°. - LÍBRESE las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



The image shows a handwritten signature in black ink. The signature reads "José Alejandro Nova Marino" in a cursive, flowing script. The signature is positioned above a solid horizontal line. Below the line, the name is printed in a bold, sans-serif font: "Capitán de Corbeta JOSE ALEJANDRO NOVA MARINO" and "Capitán de Puerto de Puerto Bolívar."

Capitán de Corbeta **JOSE ALEJANDRO NOVA MARINO**
Capitán de Puerto de Puerto Bolívar.



Identificador: 9JW6 FyFn veEH D5mi 2wXc /Y5U 6RQ=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico es igual a la de su copia impresa.